Resolución Nº 560

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 560

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Electrotécnico Nacional HUGO DE PAOLI, en representación de los titulares del predio Sres. NÉSTOR JUAN EMILIO ENGLER, GLADIS NOEMÍ Y ALBERTO EMILIO ENGLER, para ejecutar la obra de electrificación en el loteo, sobre calle 96- 3 de febrero entre 129- D. Vélez Sarsfield y 125- Rafaela, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para la distribución de energía se proyecto el tendido de una (1) línea media tensión 13.2 Kv independiente alimentada desde la línea existente en calle 129- Vélez Sarsfield y 96- 3 de Febrero (vereda Oeste), esta línea de media tensión se ubicara sobre calle 96- 3 de febrero (vereda Norte) y partirá con sentido cardinal Oeste y con una longitud aproximada de 170 m. En su extremo Este se colocará una (1) columna terminal 12/3900, en su parte media a modo de apoyo una (1) columna 12/1200 y en su extremo Oeste una (1) columna terminal 12/2400 y con el agregado de una (1) columna 10/1200 forman una plataforma subestación tipo TN 500ª.

Esta plataforma quedara plantada en la esquina Noreste de calle 96- 3 de febrero y 127- Combate de San Lorenzo, en línea paralela a L.M. de calle 96- 3 de Febrero y a una distancia aprox. de 3.00 m.-

La línea de baja tensión se realizará con conductor preensamblado 3x70+50+25mm2, una longitud aprox. de 135 mts. La misma partirá del PAT y uniéndose a este por medio de una (1) columna de hormigón 8.50/1050, desde allí y con sentido cardinal Oeste terminando su recorrido con la colocación de una (1) columna de hormigón 8.50/1.050. El apoyo planteado en este tramo será de un (1) poste de madera tratada y dos (2) columnas de 8.50/400.-

Para la obra de alumbrado público se ha proyectado la instalación de 3 columnas metálicas de 7,00 m. de altura libre, con brazo de 1,50 m. con artefacto incorporado y lámpara de alta presión de sodio de 150 w, que estarán distribuidas sobre calle 96- 3 de febrero.-

Como obra civil se considera la colocación de (2) columnas 8.50/1050, (2) columnas 8.50/400, (1) poste de madera tratada de 7,50 m de eucalipto, (2) columnas 8,50/1050, (1) columna 12/3900, (1) columna 12/1200, (1) columna 12/2400, (1) columna 10/1200 y (2) columnas metálicas de 7,00m de altura libre, con brazo de 1,50m con artefacto Stranc JC para alumbrado público, con los respectivos accesorios, conforme a la memoria descriptiva (fojas 3 y 4), cómputo y presupuesto (foja 5, 6, 7, 8 y 9), planos (fojas 10, 11 y 12) y demás especificaciones obrantes en los actuados del rubro. Se adjunta plano de obra de fojas 10, el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 17 de 2009.-

Resolución Nº 560

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.